



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3838

Sancionada el 23/07/1964. Promulgada el 31/07/1964.
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.153, del 5 de agosto de 1964.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar, a favor de la Asociación Cooperadora del Colegio Nacional “Juan Carlos Dávalos”, de Metán, con personería jurídica acordada por Decreto N° 769 del 12 de noviembre de 1963 el uso y goce de las Parcelas 21 y 22 de la Manzana 60 a, Sección B, Catastros 3922 y 3923 de la ciudad de Metán de propiedad de la Provincia.

Art. 2°.- Los inmuebles citados en el artículo anterior serán destinados para fines educacionales del Colegio Nacional “Juan Carlos Dávalos”, Escuela Normal Mixta y Escuela Comercial. El cambio de destino deberá ser autorizado por el Poder Ejecutivo.

Art. 3°.- En caso de disolución de la Cooperadora, automáticamente cesará el derecho, y las mejoras que se hubieran introducido en los inmuebles quedarán en beneficio de la Provincia.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN – Carlos G. Serralta – Rafael Palacios – Armando Falcón

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, julio 31 de 1964.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO JOAQUÍN DURAND – Ing. Florencio Elías